



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**ESTATAL**  
**PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**  
Indice en la página número 57

**TOMO CLXVI**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**EDICION ESPECIAL N° 12**  
**DOMINGO 31 DE DICIEMBRE DE 2000**



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :                            N U M E R O    59

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 217, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE DIVISADEROS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1º de la Ley número 217 de Ingresos del H. Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>0.00</b>
a) Prediales	0.00
b) Sobre Traslado Dominio de Bienes Inmuebles	0.00
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>56,160.00</b>
a) Agua Potable y Alcantarillado	56,160.00
b) Rastros	0.00
c) Otros Servicios	0.00
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>0.00</b>

a) Otorgamiento de Financiamiento y Rendimiento de Capital	0.00
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>8,196.57</b>
a) Porcentaje Sobre Recaudación Sub-Agencia Fiscal.	8,196.57
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>	<b>2,562,277.52</b>
a) Fondo General de Participaciones	1,901,614.50
b) Fondo de Fomento Municipal	195,207.30
c) Participaciones Estatales	15,956.26
d) Impuesto Federal sobre Tenencia Vehicular	118,342.13
e) Impuesto Especial	10,298.88
f) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	60,277.16
g) Participaciones de Premios y Loterías	3,341.85
h) Fondo de Fortalecimiento Municipal	146,722.68
i) Fondo de Infraestructura Social Municipal	50,328.00
j) Fondo Especial del Gobierno del Estado	60,188.76
<b>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>153,025.00</b>
a) Aportaciones Extraordinarias del Gobierno Federal y Estatal	153,025.00
b) Otros Ingresos	0.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>2'779,659.09</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley de Ingresos y presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Divisaderos, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de **\$2'420,815.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M.N.)**, hasta un límite adicional de **\$2'779,659.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M.N.)**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al ayuntamiento de Divisaderos, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la Balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento - PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil. - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA - E253 E E 12



**PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO : **NUMERO 60**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 218 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO 1°.-** Se reforma el Artículo 1° de la Ley número 218 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>		<b>3,084,281.81</b>
a).- Impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos	152,196.86	
b).- Impuestos adicionales	441,598.74	
1.- Por obras y acciones de interés general 25%	221,112.48	
2.- Para asistencia social 25%	220,486.26	
c).- Impuesto predial	1,955,278.39	
d).- Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	535,207.82	
<b>II.- DERECHOS</b>		<b>2,948,198.69</b>
a).- Alumbrado público	1,841,521.53	
b).- Mercados y centrales de abasto	106,474.47	
1.- Por expedición de la concesión	368.81	
2.- Por el refrendo anual de la concesión	2,571.81	
3.- Por la prórroga del plazo de la concesión otorgada	101,093.85	
4.- Por el uso de sanitarios	2,440.00	
c).- Panteones	169,717.00	
1.- Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres	168,499.86	
2.- Por la inhumación, exhumación o reinhumación de restos humanos	0.00	
3.- Por permisos para la construcción de obras dentro del panteón	1,117.86	
4.- Permisos para colocar placas, lápidas, etc.	100.00	
d).- Rastros	107,572.29	

1.- Sacrificio por cabeza	107,572.29
c).- Seguridad pública	223,790.00
f).- Tránsito	105,688.94
1.- Examen por obtención de licencia	30,298.26
2.- Almacenaje de vehículos	30.66
3.- Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos	55,339.70
4.- Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas	0.00
5.- Estacionamiento taxis y autobuses	20,020.32
g).- Estacionamiento	643,061.00
h).- Desarrollo urbano	209,687.94
1.- Expedición de constancias de zonificación	19,485.93
2.- Revisión de proyectos arquitectónicos	369.15
3.- Expedición de certificados de seguridad	26,893.13
4.- Autorización para fusión, subdivisión o relotificación de terrenos	6,603.44
5.- Expedición de certificados relativos a la constancia de zonificación en donde se señalan las características de la obra	1,028.00
6.- Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción	135,341.50
7.- Fraccionamientos	8,261.84
8.- Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos	11,389.15
9.- Por la expedición del documento que contenga la enajenación de inmuebles que realicen los Ayuntamientos (títulos de propiedad)	295.50
10.- Por el procedimiento de regularización de fraccionamientos ilegales	0.00
11.- Expedición o reposición de documentos	0.00
12.- Traspaso de derechos de solares no adjudicados	0.00
i).- Otros Servicios	183,745.80
1.- Expedición de certificados	34,021.06

2.- Expedición de certificados de no adeudo de infracciones o impuesto predial	144,019.08
3.- Expedición de certificados de residencia	5,572.34
4.- Licencias y permisos especiales (anuencias)	133.32

**III.- PRODUCTOS**

4,696,619.46

1.- Por servicios que se presten en funciones de derecho privado

41,321.16

a).- Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales

4,218.51

b).- Venta de planos para construcción de viviendas

1,390.00

c).- Enajenación de publicaciones y suscripciones

5,100.00

d).- Servicio de fotocopiado de documentos a particulares

962.00

e).- Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes

27,250.65

f).- Servicio de limpieza de lotes

2,400.00

2.- Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado

4,655,298.30

a).- Enajenación onerosa de bienes muebles

65,500.00

b).- Enajenación onerosa de bienes inmuebles

4,516,627.10

c).- Venta de lotes en el panteón

73,171.20

**V.- APROVECHAMIENTOS**

3,725,872.51

a).- Multas

263,627.85

b).- Recargos

140,677.26

c).- Donativos

413,412.77

d).- Reintegros	36,063.57
e).- Aprovechamientos diversos	1,787,166.15
1.- Venta de bases para licitación de obras	7,833.40
2.- Recuperación por programas de obras	266,444.76
3.- Aportación según convenio con particulares	1,134,693.98
f).- Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal	1,084,924.91
<b>VI.- PARTICIPACIONES</b>	<b>38,926,632.41</b>

a).- Fondo general de participaciones	22,603,270.96
b).- Fondo de fomento municipal	1,360,007.63
c).- Multas federales no fiscales	17,478.04
d).- Participaciones estatales	302,333.65
e).- Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	808,669.74
f).- Zona federal marítima	7,152.46
g).- Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	587,548.91
h).- Fondo de impuesto de autos nuevos	411,860.04
i).- Participación de premios y loterías	36,472.89
j).- Fondo de fortalecimiento municipal	8,837,378.49
k).- Fondo para infraestructura social	3,257,058.00
l).- Fondo especial del Gobierno del Estado	697,461.60

**VII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

550,000.00

a).- Gobierno del Estado	550,000.00
--------------------------	------------

**TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS****\$53,931,604.88**

**ARTICULO 2º.-** Se modifica el Artículo 2º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Empalme,



Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$47,504,508.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), hasta un límite adicional de \$53,931,604.88 (CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone al Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E254 E E 12



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 62

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

## D E C R E T O

**QUE REFORMA LA LEY NÚMERO 219, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ETCHOJOA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES EXCEDENTES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 1° de la ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, para el ejercicio fiscal 2000, para quedar como sigue:

**I.- IMPUESTOS**

1,378,984.43

a) Impuesto sobre diversión y espectáculos Públicos	111,022.70
b) Impuesto adicional	49,784.22
c) Impuesto predial	766,306.31
d) Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.	451,871.20

**II.- DERECHOS**

3,264,105.09

a) Alumbrado público	218,853.23
b) Agua potable y alcantarillado	2,591,527.65
c) Mercados y centros de abasto	179,996.63
d) Panteones	26,400.00
e) Rastro municipal	15,321.38
f) Seguridad pública	460.00
g) Transito	121,187.52
h) Desarrollo urbano	18,687.93
i) Otros servicios	91,670.75

**III.- PRODUCTOS**

**78,894.02**

a) Enajenación de bienes muebles e inmuebles	50,000.00
b) Otorgamiento y financiamiento de capitales	17,512.02
c) Productos diversos	11,382.00

**IV.- APROVECHAMIENTOS**

**1,425,257.83**

a) Multas	187,808.18
b) Recargos	30,639.98
c) Donativos	274,301.93
d) Aprovechamientos diversos	508,370.19
e) Porc. Rec. Subagencia fiscal	424,139.57

**V.- PARTICIPACIONES**

**48,949,505.31**

a) Fondo general de participaciones	24,369,786.60
b) Fondo de fomento municipal	1,188,655.03
c) Participaciones estatales	2,231,629.07
d) Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos	993,758.63
e) Fondo impuesto esp. S/alcohol y tab.	743,919.72
f) Fondo impuesto s/ autos nuevos	463,481.33
g) Participación premios y loterías	82,827.90
h) Fondo de fortalecimiento mpal.	10,598,236.03
i) Fondo de Infraestructura Soc.	7,505,812.00
j) Fondo esp. del Gob. del Edo.	771,399.00

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO**

**55,096,746.68**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se modifica el artículo 2º de la ley de Ingresos

y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$49,716,844.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) hasta un límite adicional de \$55,096,746 68 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento - PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil - SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA - E256 E.E. 12



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 61

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE REFORMA LA LEY NUMERO 220, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 1° de la Ley número 220 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

I.- IMPUESTOS	162,378.00
II.- DERECHOS	66,874.08
III.- PRODUCTOS	57,733.56
IV.- APROVECHAMIENTOS	155,113.50
V.- PARTICIPACIONES	6,869,668.07
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS	337,073.40
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO	7'648,840.63

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifica el Artículo 2° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$7'563,545.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), hasta un límite adicional de \$7'648,840.63 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 06/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

SEGUNDO.- Se impone la obligación al Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas

que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA - E255 E.E. 12



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :                    N U M E R O   6 3**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 221 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO 1º.-** Se reforma el Artículo 1º de la Ley número 221 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de General Plutarco Elías

Calles, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	1,570,159.00
a).- Impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos	0.00
b).- Impuestos adicionales	181,466.00
c).- Impuesto predial	1,198,111.00
d).- Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	190,582.00
<b>II.- DERECHOS</b>	2,802,697.00
a).- Alumbrado público	355,448.00
b).- Panteones	1,336.00
c).- Rastros	11,836.00
d).- Seguridad pública	12,340.00
e).- Tránsito	208,662.00
f).- Desarrollo urbano	95,231.00
g).- Otros Servicios	97,530.00
h).- Agua Potable y Alcantarillado	2,020,314.00
<b>III.- PRODUCTOS</b>	346,030.00
1.- Por servicios que se presten en funciones de derecho privado	39,384.00
a).- Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	14,618.00
b).- Venta de placas nomenclatura	1,915.00
c).- Mensura, remensura, deslínde o localización de lotes	10,700.00
d).- Otros no especificados	11,820.00
e).- Servicio de limpieza de lotes	331.00
2.- Por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de derecho privado	306,646.00

a).- Enajenación onerosa de bienes muebles	22,210.00
b).- Enajenación onerosa de bienes inmuebles	228,042.00
c).- Venta de lotes en el panteón	7,544.00
d).- Arrendamiento de bienes	48,850.00

**V.- APROVECHAMIENTOS**

	1,254,128.00
a).- Multas	347,171.00
b).- Recargos	101,902.00
c).- Ondemnizaciones	0.00
d).- Donativos	597,285.00
e).- Aprovechamientos diversos	12,000.00
f).- Honorarios de cobranza	4,108.00
g).- Porcentaje sobre recaudación Sub-Agencia Fiscal	189,662.00

**VI.- PARTICIPACIONES**

	10,251,592.00
a).- Fondo general de participaciones	5,979,720.00
b).- Fondo de fomento municipal	558,261.00
c).- Multas federales no fiscales	27,729.00
d).- Participaciones estatales	47,749.00
e).- Fondo del 136% de la recaudación federal participable	269,285.00
f).- Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	174,049.00
g).- Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	131,729.00
h).- Fondo de impuesto de autos nuevos	88,651.00
i).- Participación de premios y loterías	10,013.00
j).- Fondo de fortalecimiento municipal	1,876,674.00
k).- Fondo para infraestructura social	898,461.00
l).- Fondo especial del Gobierno del Estado	189,271.00



**VII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**2,881,449.00**

a).- Gobierno del Estado **2,868,057.00**

b).- Otros ingresos **13,392.00**

**TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**\$19,106,055.00**

**ARTICULO 2°.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de la administración directa de **\$13,251,639.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** hasta un límite adicional de **\$11,231,325.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL)**.

**ARTICULO 3°.-** Se modifica el artículo 3° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2000, incrementándose el monto destinado al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS) de General Plutarco Elías Calles de **\$1,660,023.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** hasta un límite de **\$2,020,314.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

**ARTICULO 4°.-** Se modifica el artículo 4° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Plutarco General Elías Calles, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2000, incrementándose el monto inicial de **\$14,911,662.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, hasta un límite adicional de **\$19,106,055.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone al Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento - PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA E257 E E 12



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirimirme el siguiente

**D E C R E T O :                    N U M E R O   6 4**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 223, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1º de la Ley número 223 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>22'458,805.00</b>
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>8'813,285.00</b>

III.- PRODUCTOS	1'704,679.00
IV.- APROVECHAMIENTOS	2'467,734.00
V.- PARTICIPACIONES	99'592,388.00
VI.- CONTRIBUCIONES ESP. POR MEJORAS	100.00
VII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS	555,055.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>135'592,046.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley número 223 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$131'368,345.00 (**CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**), hasta un límite adicional de \$135'592,046.00 (**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E258 E E 12

**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :                    N U M E R O   6 5**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 225, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1° de la Ley número 225 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Huachinera, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>84,314.38</b>
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>25,099.01</b>
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>7,925.66</b>
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>18,175.69</b>
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>	<b>2'915,785.08</b>
<b>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>105,000.00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>3'156,299.82</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley número 225 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$2'921,061.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), hasta un límite adicional de \$3'156,299.82 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huachinera, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Huachinera, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E259 E.E. 12



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :                      N U M E R O   6 6

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 226, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUASABAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1º de la Ley número 226 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Huasabas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	53,576.71
a) Impuesto Predial	46,986.71
b) Impuesto sobre traslación de Dom., Bienes Inmuebles	6,884.00
<b>II.- DERECHOS</b>	16,491.00
a) Alumbrado Público	10,216.00
b) Rastros	6,275.00
<b>III.- PRODUCTOS</b>	21,981.00
a) Enajenación Onerosa de Bienes Muebles	8,000.00
b) Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles	7,150.00
c) Olog. De Financiamiento y Retiro de Capital	2,774.00
d) Servicio de Fotocopias de Documentos a Particulares	722.00
e) Venta de lotes en Panteón	150.00
f) Arrendamiento de Inmuebles	3,185.00

<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>		<b>31,600.00</b>
a) Multas	1,450.00	
b) Aprovechamientos diversos	14,003.00	
c) Porcentaje sobre recaudación Sub-agencia fiscal	16,155.00	
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>		<b>2,605,772.31</b>
a) Fondo General de Participación	1,898,369.71	
b) Fondo de Fomento Municipal	225,904.40	
c) Participación Estatal	14,480.55	
d) Impuesto Federal Sobre Tenencia de Vehículos	93,303.92	
e) Fondo Impuesto Especial	13,853.84	
f) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	46,037.29	
g) Participación de Premios y Loterías	3,329.76	
h) Fondo de Fortalecimiento Municipal	186,176.04	
i) Fondo de Infraestructura Social Mpal.	67,307.00	
j) Fondo Especial del Gobierno	60,009.80	
<b>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>217,000.00</b>
a) Aport. Extraordinarias del Gobierno Federal y Estatal.	217,000.00	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>		<b>2,946,715.02</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huasabas, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$2,568,673.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.N.), hasta un límite adicional de \$2'946,715.02 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS QUINCE PESOS CON DOS CENTAVOS M.N.)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huasabas, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Huasabas, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento - PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil - SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA - E260 E E. 12



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO :                    NUMERO 67

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE REFORMA LA LEY NUMERO 227, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE



**INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1° de la Ley número 227 de Ingresos del H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>2'540,151.00</b>
a) Impuesto Predial	2'540,151.00
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>10'066,412.93</b>
a) Alumbrado Público	1'208,611.00
b) Agua Potable y Alcantarillado	8'430,000.00
c) Expedición de Licencias de Construcción, Modificación o Reconstrucción	50,603.00
d) Expedición de Certificados	377,198.93
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>57,500.00</b>
a) Enajenación Onerosas de Bienes Muebles e Inmuebles	57,500.00
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>755,559.55</b>
a) Indemnizaciones	6,839.55
b) Donativos	748,720.00
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>	<b>58,294,832.70</b>
<b>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>510,000.00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>73'204,014.40</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley de Ingresos y presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de **\$63'198,103.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS M.N.)**, hasta un límite adicional de **\$73,204,014.40 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CATORCE PESOS**

CON CUARENTA CENTAVOS M.N.)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la Balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE - C GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C LAMBERTO DIAZ NIEBLAS - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento - PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil - SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA  
E261 E E 12



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 68

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 230, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1° de la Ley número 230 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>2,266,095</b>
a) - Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	31,465
b) - Impuestos adicionales	23,967
c).- Impuesto Predial	1,762,936
d).- Impuesto sobre la traslación de dominio de bienes inmuebles	447,727
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>8,022,156</b>
a).- Alumbrado público	509,786
b).- Panteones	53,410
c).- Rastros	22,261
d).- Seguridad Pública	...
e).- Tránsito	18,911
f).- Estacionamiento	13,445
g).- Desarrollo Urbano	105,398
h).- Otros Servicios	1,305,256
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>50,366</b>
1.- Por servicios que se presten en funciones de derecho privado	2,776
a) - Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	2,776

b).- Productos diversos	48,090	
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>		<b>1,891,338</b>
a).- Multas	478,637	
b).- Recargos	176,207	
c).- Donativos	10,000	
d).- Reintegros	99,357	
e).- Aprovechamientos Diversos	1,127,137	
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>		<b>17,926,315</b>
a) - Fondo General de Participaciones	11,025,925	
b) - Fondo Fomento Municipal	622,465	
c) - Multas federales no fiscales	19,051	
d) - Participaciones Estatales	98,567	
e) - Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	357,404	
f) - Fondo Impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	283,392	
g) - Fondo de Impuesto de autos nuevos	162,515	
h) - Participación de premios y loterías	17,976	
i) - Fondo de fortalecimiento Municipal	3,700,891	
j) - Fondo para la infraestructura social	1,295,299	
k) - Fondo especial del Gobierno del Estado	342,740	
<b>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>1,500,000</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>		<b>24,392,628</b>

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifica el Artículo 2° de la Ley de

Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena de Kino, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementanandose el monto recaudatorio inicial de \$22,892,628 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), hasta un límite adicional de \$24,392,628 (VENTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N. ).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E262 E.E. 12



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 69

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

## DECRETO

QUE REFORMA LA LEY NUMERO 231, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATAN, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1º de la Ley número 231 de Ingresos del H. Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>31,462.02</b>
a) Impuesto Predial	31,462.02
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>149,146.73</b>
a) Alumbrado Público	11,896.73
b) Agua Potable y Alcantarillado	108,000.00
c) Rastros	875.00
d) Tránsito	5,395.00
e) Otros Servicios	22,980.00
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>67,000.00</b>
a) Enajenación Onerosa de Bienes Muebles	67,000.00
b) Otorgamiento de Financiamiento y Rendimiento de Capitales	0.00
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>21,880.11</b>
a) Multas	4,850.00
b) Aprovechamiento Diversos	1,400.00
c) Porcentaje Sobre Recaudación Sub-Agencia Fiscal.	15,630.11

<b>V.- PARTICIPACIONES</b>	<b>2,998,203.87</b>
a) Fondo General de Participaciones	2,072,377.71
b) Fondo de Fomento Municipal	289,087.34
c) Participaciones Estatales	11,778.30
d) Impuesto Federal sobre Tenencia Vehicular	44,875.55
e) Fondo de Impuesto Especial	23,418.20
f) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	22,871.76
g) Participaciones de Premios y Loterías	3,542.91
h) Fondo de Fortalecimiento Municipal	333,626.74
i) Fondo de Infraestructura Social Municipal	131,048.00
j) Fondo Especial del Gobierno del Estado	65,577.36
<b>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>156,831.74</b>
a) Aportaciones Extraordinarias del Gobierno Estatal y Federal	156,831.74
b) Otros Ingresos	0.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>3'424,524.47</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2º de la Ley de Ingresos y presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Mazatán, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$2'923,465.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.N.), hasta un límite adicional de \$3,424,524.47 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.)

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al ayuntamiento de Mazatán, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la Balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil - SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA E263 E E 12



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

**NUMERO 70**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 233, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE NACO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**



**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1° de la Ley numero 233 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Naco, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

I.- IMPUESTOS	205,537.00
II.- DERECHOS	2'128,608.00
III.- PRODUCTOS	99,419.00
IV.- APROVECHAMIENTOS	787,808.00
V.- PARTICIPACIONES	6,232,718.00
VI.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR MEJORAS	0.00
VII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1'451,921.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>10'906,011.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$7'579,943.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), hasta un límite adicional de \$10'906,011.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.)

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naco, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Naco, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E264 E.E. 12



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 71

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 234, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE NACORI CHICO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1º de la Ley número 234 de Ingresos del H. Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>140,330.55</b>
a) Prediales	125,710.55
b) Sobre Traslado Dominio de Bienes Inmuebles	14,620.00
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>45,554.00</b>
a) Agua Potable y Alcantarillado	26,028.00

b) Rastros	160.00
c) Otros Servicios	19,366.00

**III.- PRODUCTOS**

a) Otorgamiento de Financiamiento y Rendimiento de Capitales	0.00
b) Venta de Formas Impresas	0.00

**IV.- APROVECHAMIENTOS**

a) Multas	1,080.00
b) Donativos	0.00
c) Porcentaje Sobre Recaudación Sub-Agencia Fiscal.	8,640.68

**V.- PARTICIPACIONES**

a) Fondo General de Participaciones	2,563,942.23
b) Fondo de Fomento Municipal	284,069.09
c) Participaciones Estatales	15,513.14
d) Impuesto Federal sobre Tenencia Vehicular	103,958.39
e) Fondo de Impuesto Especial	30,845.50
f) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	52,941.39
g) Participaciones de Premios y Loterías	4,393.07
h) Fondo de Fortalecimiento Municipal	439,439.88
i) Fondo de Infraestructura Social Municipal	475,017.00
j) Fondo Especial del Gobierno del Estado	81,165.72

**VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

a) Aportaciones Extraordinarias del Gobierno Estatal y Federal	413,096.59
b) Otros Ingresos	0.00

0.00

9,720.68

4,051,285.41

413,096.59

TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 4'659,987.23

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley de Ingresos y presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nacori Chico, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de **\$3'975,190.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.N.)**, hasta un límite adicional de **\$4,659,987.23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M.N.)**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al ayuntamiento de Nacori Chico, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la Balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA - E265 E.E 12



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

NUMERO 72

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE REFORMA LA LEY NÚMERO 235, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE NACUZARI DE GARCÍA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES EXCEDENTES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 1º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Nacozari de Garcia, Sonora, para el ejercicio fiscal 2000, para quedar como sigue.

I.- IMPUESTOS 562,524.13

a) Diversión y espectáculos públicos 100.00

b) Prediales 483,679.69

c) Sobre traslado de dominio 78,744.44

II.- DERECHOS 625,599.58

a) Alumbrado público 282,018.64

b) Panteones 750.00

c) Rastros	46,130.00	
d) Seguridad pública	95,115.00	
e) Tránsito	12,020.00	
f) Desarrollo Urbano	15,761.24	
b) Otros servicios	173,804.70	
<b>III.- PRODUCTOS</b>		<b>40,435.64</b>
a) Enajenación onerosa bienes muebles	27,210.00	
b) Otorgamiento y rendimiento de capital	75.64	
c) Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	13,150.00	
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>		<b>3,914,207.92</b>
a) Multas	168,275.00	
b) Donativos	3,698,768.42	
c) Reintegros	22,751.89	
d) Aprovechamientos diversos	24,412.61	
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>		<b>15,095,907.82</b>
a) Fondo general de participaciones	9,954,583.09	
b) Fondo de fomento municipal	779,785.18	
c) Multas federales no fiscales	1,640.30	
d) Participación estatal	61,762.24	
e) Impuesto federal sobre tenencia vehicular	488,545.78	
f) Fondo impuesto especial	181,155.80	
f) Fondo impuesto autos nuevos	248,839.61	
g) Participación premios y loterías	16,980.39	
h) Fondo de fortalecimiento municipal	2,580,832.19	
i) Fondo de Infraestructura Social Municipal	466,705.00	
j) Fondo especial del Gob. del Edo.	315,078.24	

**VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**500,000.00**

l) Aportaciones extraordinarias Gob. Federal. y Estatal 500,000.00

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO**

**20,738,675.09**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se modifica el artículo 2° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nacozari de García, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$16,337,452.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) hasta un límite adicional de \$20,738,675.09 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 09/100).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacozari, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Nacozari, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA - E266 E.E 12



## PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :                      N U M E R O   7 3**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE  
DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 238, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ONAVAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1° de la Ley número 238 de Ingresos del H. Ayuntamiento de Onavas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>6,564.00</b>
a) Impuestos Adicionales	0.00
b) Prediales	6,564.00
c) Sobre Traslado Dominio de Bienes Inmuebles	0.00
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>32,671.75</b>
a) Agua Potable y Alcantarillado	32,592.00
b) Rastros	79.75
c) Tránsito	0.00
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>6,169.83</b>



a) Otorgamiento de Financiamiento y Rendimiento de Capitales	6,169.83	
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>		<b>964.18</b>
a) Porcentaje Sobre Recaudación Sub-Agencia Fiscal.	964.18	
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>		<b>2,458,483.14</b>
a) Fondo General de Participaciones	1,864,107.91	
b) Fondo de Fomento Municipal	185,576.74	
c) Participaciones Estatales	21,000.35	
d) Impuesto Federal sobre Tenencia Vehicular	128,994.98	
e) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	65,717.68	
f) Fondo de Impuesto Especial	6,393.83	
g) Participaciones de Premios y Loterías	3,305.44	
h) Fondo de Fortalecimiento Municipal	91,089.73	
i) Fondo de Infraestructura Social Municipal	52,974.00	
j) Fondo Especial del Gobierno del Estado	39,322.48	
<b>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>227,486.24</b>
a) Aportaciones Extraordinarias	127,770.93	
b) Apoyo Gobierno Federal y Estatal	99,715.31	
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>		<b>2,732,339.14</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley de Ingresos y presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Onavas, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de **\$2,355,303.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M.N.)**, hasta un límite adicional de **\$2,732,339.14 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.N.)**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Onavas, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al ayuntamiento de Onavas, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la Balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento - PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil - SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA - E267 E.E. 12



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO :                    **NUMERO 74**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 239, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE**

**INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE OPODEPE, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1º de la Ley número 239 de Ingresos del H. Ayuntamiento de Opodepe, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

**I.- IMPUESTOS**

**109,146.27**

a) Prediales	29,821.61
b) Sobre Traslado Dominio de Bienes Inmuebles	79,324.66

**II.- DERECHOS**

**240,029.25**

a) Alumbrado Público	4,575.00
b) Agua Potable y Alcantarillado	325,454.25
c) Otros Servicios	0.00

**III.- PRODUCTOS**

**73,000.00**

c) Enajenación Onerosa de Bienes Muebles e Inmuebles	73,000.00
--	-----------

**IV.- APROVECHAMIENTOS**

**20,265.29**

c) Porcentaje Sobre Recaudación Sub-Agencia Fiscal.	20,265.29
---	-----------

**V.- PARTICIPACIONES**

**4,022,554.81**

a) Fondo General de Participaciones	2,575,522.21
b) Fondo de Fomento Municipal	348,383.46
c) Participaciones Estatales	19,423.74
d) Impuesto Federal sobre Tenencia Vehicular	39,533.20
e) Fondo de Impuesto Especial	39,166.32
f) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	20,133.78
g) Participaciones de Premios y Loterías	4,342.10
h) Fondo de Fortalecimiento Municipal	557,982.12

i) Fondo de Infraestructura Social Municipal	336,543.00
j) Fondo Especial del Gobierno del Estado	81,524.88

**VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS** **148,025.00**

a) Aportaciones Extraordinarias del Gobierno Estatal y Federal	148,025.00
--	------------

**TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO** **4'613,020.62**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2º de la Ley de Ingresos y presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Opodepe, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de **\$3'853,693.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.N.)**, hasta un límite adicional de **\$4'613,020.62 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL VEINTE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.)**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Opodepe, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al ayuntamiento de Opodepe, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la Balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-



## PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :                    N U M E R O   7 5

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE  
D E C R E T O**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 241, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1º de la Ley número 241 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>506,445.42</b>
a) Diversiones y Espectáculos Públicos	155,543.42
b) Prediales	343,702.13
c) S/Traslado de Dominio	7,200.00
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>461,550.59</b>
a) Alumbrado Público	64,193.54
b) Agua Potable y Alcantarillado	375,391.55
c) Rastros	2,700.00
d) Tránsito	9,557.50

c) Desarrollo Urbano	100.00
f) Otros Servicios	9,608.00
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>59,036.62</b>
a) Enajenación Onerosa de Bienes Muebles	0.00
b) Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles	33,145.80
c) Otorgamiento de financiamiento y Rendimiento de Capitales	23,731.40
d) Mensura, remensura, deslinde o Localización de Lotes	1,484.42
e) Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles	675.00
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>372,116.80</b>
a) Multas	18,334.00
b) Recargos	49,664.66
c) Donativos	205,950.00
d) Aprovechamientos diversos	47,679.41
e) Porcentaje sobre recaudación Sub-agencia fiscal	50,488.73
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>	<b>7,799,261.27</b>
a) Fondo General de Participación	4,537,398.28
b) Fondo de Fomento Municipal	492,809.03
c) Participación Estatal	134,560.79
d) Impuesto Federal Sobre Tenencia de Vehículos	47,980.26
e) Zona Federal Marítima	0.00
f) Fondo Impuesto Especial	114,308.82
g) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	24,434.79
h) Participación de Premios y Loterías	7,496.43

i) Fondo de Fortalecimiento Municipal	1,628,498.15
j) Fondo de Infraestructura Social Municipal.	668,149.00
k) Fondo Especial del Gobierno del Estado	143,625.72
<b>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>200,000.00</b>
a) Aport. Extraordinarias del Gobierno Federal y Estatal.	200,000.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>9'398,410.70</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$9'089,198.00 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), hasta un límite adicional de \$9'398,410.70 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N.)

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento - PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA - E269 E E 12

**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO :                    NUMERO 76**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 243, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE QUIRIEGO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1° de la Ley número 243 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>87,830.90</b>
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>0.00</b>
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>4,094.20</b>
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>10,450.25</b>
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>	<b>5'171,013.33</b>

**TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO    5'273,388.68**



**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$4'991,772.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.N.), hasta un límite adicional de \$5'273,388.68 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000 - DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E270 E E 12



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :                    N U M E R O   7 7**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE  
DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 244, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1º de la Ley número 244 de Ingresos del H. Ayuntamiento de Rayón, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>49,159.04</b>
a) Prediales	48,759.04
b) Sobre Traslado Dominio de Bienes Inmuebles	400.00
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>166,782.48</b>
a) Alumbrado Público	14,222.48
b) Agua Potable y Alcantarillado	144,000.00
c) Rastro	8,100.00
d) Otros Servicios	460.00
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>1,357.50</b>
a) Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
b) Venta de Lotes en el Panteón	1,357.50
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>28,054.40</b>
a) Multas	2,315.00
b) Aprovechamientos Diversos	2,970.00
c) Porcentaje Sobre Recaudación	

Sub-Agencia Fiscal.	22,769.40
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>	<b>3,011,947.23</b>
a) Fondo General de Participaciones	2,092,850.63
b) Fondo de Fomento Municipal	289,175.95
c) Participaciones Estatales	22,208.50
d) Impuesto Federal sobre Tenencia Vehicular	52,123.39
e) Fondo de Impuesto Especial	21,631.50
f) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	26,571.18
g) Participaciones de Premios y Loterías	3,592.26
h) Fondo de Fortalecimiento Municipal	308,172.49
i) Fondo de Infraestructura Social Municipal	129,405.00
j) Fondo Especial del Gobierno del Estado	66,216.33
<b>VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>338,025.00</b>
a) Aportaciones Extraordinarias del Gobierno Estatal y Federal	338,025.00
b) Otros Ingresos	0.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>3'595,325.65</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el Artículo 2° de la Ley de Ingresos y presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$2'971,544.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.N.), hasta un límite adicional de \$3'595,325.65 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Rayón, Sonora, a

efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al ayuntamiento de Rayón, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio de Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la Balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE - C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS - RUBRICA - DIPUTADO SECRETARIO - C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ - RUBRICA -

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil - SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH - RUBRICA - E271 E E. 12



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO :                                    **NUMERO 78**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 247, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE**

**INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS, SONORA,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE  
RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 1° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, para el ejercicio fiscal 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>		<b>10,300.00</b>
a) Impuesto Predial	9,647.27	
b) Impuesto Adicionales	653.00	
<b>II.- DERECHOS</b>		<b>1,837.00</b>
a) Otros servicios	1,837.00	
<b>III.- PRODUCTOS</b>		<b>14,483.08</b>
a) Enajenación Onerosa Bienes Muebles	5,597.00	
b) Enajenación Onerosa Bienes Inmuebles	0.00	
c) Otorgamiento y Rendimiento Capital	7,818.08	
d) Mensura, Remensura, Deslinde o Localización de Lotes	733.00	
e) Arrendamiento Bienes Muebles e Inmuebles	335.00	
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>		<b>8,489.82</b>
a) Multas	3,350.00	
b) Porcentaje sobre recaudación Sub-agencia fiscal	5,139.82	
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>		<b>2,381,815.02</b>
a) Fondo General de Participación	1,832,182.83	
b) Fondo de Fomento Municipal	184,977.04	
c) Participación Estatal	14,201.94	
d) Impuesto Federal Sobre Tenencia de Vehículos	127,617.67	
e) Fondo Impuesto Especial	5,143.17	

f) Fondo de Impuestos de Autos Nuevos	65,037.20
g) Participación de Premios y Loterías	3,267.41
h) Fondo de Fortalecimiento Municipal	73,272.24
i) Fondo de Infraestructura Social Municipal.	18,168.00
j) Fondo Especial del Gobierno	57,947.52

**VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS****465,500.00**

a) Aportaciones Extraordinarias del Gobierno Federal y Estatal.	465,500.00
---	------------

**TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO****2,882,425.19**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el artículo 2º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$2,253,373.00 ( DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), hasta un límite adicional de \$2,882,425.19 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 19/100 M.N.).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese Municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-  
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ  
NOGALES - RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO - OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-  
E272 E.E. 12



**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO: NUMERO 79**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN  
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE  
DECRETO**

**QUE REFORMA LA LEY NUMERO 248, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el Artículo 1° de la Ley de Ingreso y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Javier, Sonora, para el ejercicio fiscal 2000, para quedar como sigue:

<b>I.- IMPUESTOS</b>	<b>7,040.88</b>
a).- Impuesto predial	7,040.88
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>0.00</b>
a).- Alumbrado Público	0.00
b).- Agua potable	0.00

<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>6,419.56</b>
a).- Otorgamiento de financiamiento y rendimientos de capitales	6,419.56
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>3,800.00</b>
a).- Sub-Agencia Fiscal	3,800.00
<b>V.- PARTICIPACIONES</b>	<b>2,351,915.96</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO</b>	<b>2,369,176.40</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se modifica el artículo 2º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Javier, Sonora, para ejercicio fiscal de 2000, incrementándose el monto recaudatorio inicial de \$2,205,536.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), hasta un límite adicional de 2,369,176.40 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Javier, Sonora, a efecto de ejercer los ingresos captados como excedentes, conforme a la ampliación de los montos autorizados mediante el presente Decreto.

**SEGUNDO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de San Javier, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, con relación al ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese Municipio contenidos a la fecha que deban rendirse dichos informes.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 29 de diciembre de 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diciembre treinta del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- E273 E.E. 12



ESTATA L

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 59, que reforma la Ley número 217, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Divisaderos, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. .... 2

Decreto número 60, que reforma la Ley número 218, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. .... 5

Decreto número 62, que reforma la Ley número 219, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales excedentes. .... 9

Decreto número 61, que reforma la Ley número 220, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Fronteras, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. .... 12

Decreto número 63, que reforma la Ley número 221, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. .... 14

Decreto número 64, que reforma la Ley número 223, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. .... 18

Decreto número 65, que reforma la Ley número 225, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Huachinera, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. .... 20

Decreto número 66, que reforma la Ley número 226, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Huásabas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	21
Decreto número 67, que reforma la Ley número 227, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	24
Decreto número 68, que reforma la Ley número 230, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	26
Decreto número 69, que reforma la Ley número 231, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	29
Decreto número 70, que reforma la Ley número 233, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Naco, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ...	32
Decreto número 71, que reforma la Ley número 234, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Nácori Chico, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	34
Decreto número 72, que reforma la Ley número 235, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Nacozeni de García, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	37

Decreto número 73, que reforma la Ley número 238, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Onavas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	40
Decreto número 74, que reforma la Ley número 239, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Opodepe, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	42
Decreto número 75, que reforma la Ley número 241, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	45
Decreto número 76, que reforma la Ley número 243, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Quiriego, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	48
Decreto número 77, que reforma la Ley número 244, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Rayón, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	49
Decreto número 78, que reforma la Ley número 247, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	52
Decreto número 79, que reforma la Ley número 248, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de San Javier, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2000 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes. ....	55

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

### REQUISITOS:

- \*Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- \*Efectuar pago en la Agencia Fiscal

### BOLETIN OFICIAL

Director General  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora C.P. 83000  
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI SEMANARIO